

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00278 00

Se reconoce personería al Dr. Simón Giraldo Ospina, en su condición de Representante Legal Judicial de la sociedad Interconexión Eléctrica S.A., ESP-ISA.

Conforme con lo anterior, se tiene por notificada por conducta concluyente a la citada demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contabilícese el termino con el que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo reglado en el artículo 91 *ibidem*, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta los medios exceptivos aportados mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2020.

De otra parte, de acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte actora mediante correos electrónicos adiados 03 de octubre de 2020 y 26 de enero de 2021, por secretaría, **procédase de forma inmediata**, con la elaboración y entrega a dicho extremo procesal de los oficios y la copia autentica ordenados en el auto admisorio de la demanda, o de ser el caso, a tramitarlos conforme el Decreto 806 de 2020, dejando las constancias de rigor.

Del mismo modo, previo a tomar las determinaciones del caso en relación con la contestación de la demanda y la solicitud de nulidad aportadas el 27

¹ Estado electrónico número 17 del 9 de febrero de 2021

de enero de 2021, por el Dr. Alexander Moré Bustillo Barón, deberá aportarse el poder conferido por la demandada Nelly Elvira Monsalvo de Serrano.

Finalmente, por secretaría incorpórese al expediente con radicado 2020-0276, la documental allegada el 17 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3e74e9a5d791bd44c946ed43e956b766ed99452b138d4c0f7bcff008514212**

